## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, primero de septiembre de dos mil veintitrés.

A fojas 28: **a lo principal**, por cumplido lo ordenado. **Al primer otros**í, ha lugar en los términos solicitados. **Al segundo otros**í, a sus antecedentes la versión pública ofrecida. Agréguese al expediente.

Se resuelve derechamente lo pendiente de fojas 18: **a lo principal**, a sus antecedentes el acuerdo extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica ("FNE") y la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile. Atendido lo dispuesto en el artículo 39 letra ñ) del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211") comparezcan los apoderados de las partes a la audiencia de 7 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas. Quienes tengan interés legítimo y deseen manifestar su parecer, deberán anunciar su alegato a más tardar con 24 horas de anticipación a la audiencia referida. **Al primer y segundo otrosí**, ténganse por acompañados. **Al tercer otrosí**, atendido lo dispuesto en el artículo 39 a) del D.L. N° 211, ha lugar, en los términos solicitados. Elabórese un cuaderno de documentos confidenciales de la FNE, bajo custodia de la Secretaria Abogada. Agréguense a este los documentos cuya confidencialidad fue decretada en esta resolución. Certifíquese lo que corresponda. **Al cuarto otrosí**, a sus antecedentes las versiones públicas ofrecidas. Agréguense al expediente.

De oficio, se ordena a las partes indicar una dirección de correo electrónico dentro de tres días hábiles.

Notifíquese por el estado diario.

Rol AE N° 27-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez

\*5EC8929A-B65B-4BEA-A61C-E9389CC43902